

Proceso de Educación Especial

Cuando un niño tiene problemas en la escuela, es importante averiguar el por qué. Si bien no todos los problemas escolares son el resultado de una discapacidad, por ley, las escuelas deben determinar si este es el caso. Las escuelas deben brindar ayuda especial a los niños elegibles con discapacidades. Esta ayuda se llama educación especial y servicios relacionados.

Hay mucho que saber sobre el proceso mediante el cual se identifica que los niños tienen una discapacidad y necesitan educación especial y servicios relacionados.

Los siguientes 10 pasos básicos brindan una breve descripción general del proceso de educación especial. Una vez que tenga el panorama general del proceso, será más fácil comprender los muchos detalles de cada paso.

Paso 1. Se identifica al niño con una posible necesidad educación especial y servicios relacionados.

La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) requiere que cada Distrito identifique, ubique y evalúe a todos los niños dentro del Distrito con discapacidades que necesiten educación especial y servicios relacionados.

Hay dos formas principales en las que se identifica a los niños que posiblemente necesiten educación especial y servicios relacionados: por referencia de los padres o del personal de la escuela.

Un profesional de la escuela puede pedir que se evalúe a un niño para ver si tiene una discapacidad. En este caso, se debe notificar al padre que su hijo ha sido referido para una evaluación. Los padres también pueden comunicarse con el maestro del niño u otro profesional de la escuela para pedir que evalúen a su hijo. Lo mejor es poner las solicitudes verbales por escrito. Una vez recibido por el Distrito, se debe hacer una determinación **dentro de 25 días escolares** si se llevará a cabo una evaluación. Las evaluaciones sólo se pueden completar con el consentimiento de los padres. Si no se proporciona el consentimiento de los padres, la evaluación no puede proceder. Esta determinación generalmente se toma y se recopila la firma de los padres para el consentimiento en una reunión del equipo llamada MDT1 (Equipo Multidisciplinario 1).

Si usted tiene inquietudes sobre el desarrollo o el progreso educativo de su hijo, puede comunicarse con la escuela de su hijo o llamar a la oficina de Servicios Especiales al número (509) 222-5026.

Paso 2. Se evalúa al niño.

La evaluación es el primer paso esencial en el proceso de educación especial para un niño. Tiene la intención de responder a las siguientes preguntas:

- ¿Tiene el niño una discapacidad?
- ¿La discapacidad afecta su educación?
- ¿Requiere el niño instrucción especialmente diseñada?

La evaluación debe evaluar al niño en todas las áreas relacionadas con la supuesta discapacidad del niño y debe completarse **dentro de 35 días escolares** posteriores al MDT1 cuando se recibe el consentimiento.

Los resultados de la evaluación se utilizarán para decidir la elegibilidad del niño para educación especial y servicios relacionados, las necesidades del estudiante y para tomar decisiones sobre un programa educativo apropiado para el niño.

Si los padres no están de acuerdo con la evaluación, tienen derecho a solicitar una Evaluación Educativa Independiente (IEE, por sus siglas en inglés) sin costo alguno.

Paso 3. Se decide la elegibilidad.

Un grupo de profesionales calificados y padres discuten los resultados de la evaluación del niño en una reunión llamada MDT2 (Equipo Multidisciplinario 2). Juntos, deciden si el niño es un “niño con una discapacidad”, según lo define la IDEA. Si los padres no están de acuerdo con la decisión de elegibilidad, pueden solicitar una audiencia para impugnar la decisión.

Paso 4. El niño se encuentra elegible para los servicios.

Si se determina que el niño es un niño con una discapacidad, según lo define la IDEA, él o ella es elegible para recibir educación especial y servicios relacionados. **Dentro de 30 días calendario** después de que se determina que un niño es elegible y se lleva a cabo el MDT2, un equipo de profesionales escolares y los padres deben reunirse para redactar un plan de educación individualizado (IEP) para el niño.

Paso 5. Se programa la reunión del IEP.

El sistema escolar programa y lleva a cabo la reunión del IEP. El personal de la escuela debe:

- ponerse en contacto con los participantes, incluyendo a los padres;
- notificar a los padres con suficiente tiempo de anticipación para asegurarse de que tengan la oportunidad de asistir;
- agendar la reunión a una hora y lugar de mutuo acuerdo entre los padres y la escuela;
- informar a los padres el propósito, la hora y el lugar de la reunión;
- informar a los padres de quienes asistirán e
- informar a los padres que pueden invitar a la reunión a personas que tengan conocimientos o experiencia especial sobre el niño.

Paso 6. Se lleva a cabo la reunión del IEP y se redacta el IEP.

El equipo del IEP se reúne para hablar sobre las necesidades del niño y escribir el IEP del estudiante. Los padres y el estudiante (cuando corresponda) son miembros participantes plenos del equipo. Si la ubicación educativa del niño (es decir, dónde el niño recibirá su educación especial y servicios relacionados) la decide un grupo diferente, los padres también deben ser parte de ese grupo.

Antes de que el sistema escolar pueda proporcionar educación especial y servicios relacionados al niño por primera vez, los padres deben dar su consentimiento. El niño comienza a recibir servicios tan pronto como sea posible después de que se escribe el IEP y se da este consentimiento. Si los padres no están de acuerdo con el IEP y la ubicación educativa, pueden discutir sus inquietudes con otros miembros del equipo del IEP y tratar de llegar a un acuerdo. Si aún no están de acuerdo, los padres pueden buscar una resolución a través de la resolución de disputas por medio de las opciones de resolución de disputas descritas en las garantías procesales.

Paso 7. Después de escribir el IEP, se brindan los servicios.

La escuela se asegura de que el IEP del niño se lleve a cabo tal como se escribió. Los padres reciben una copia del IEP. Cada uno de los maestros y proveedores de servicios del niño tiene acceso al IEP y conoce sus responsabilidades específicas para llevar a cabo el IEP. Esto incluye las adaptaciones, modificaciones y apoyos que deben proporcionarse al niño, de acuerdo con el IEP.

Paso 8. Se mide el progreso y se informa a los padres.

Se mide el progreso del niño hacia las metas anuales, como se indica en el IEP. Sus padres son informados regularmente sobre el progreso de su hijo y si ese progreso es suficiente para que el niño logre las metas en un año. Estos informes de progreso se deben entregar a los padres al menos con la misma frecuencia con la que se informa a los padres sobre el progreso de sus hijos sin discapacidades, pero generalmente al final de cada período académico cuando se emiten las boletas de calificaciones.

Paso 9. Se revisa el IEP.

El IEP del niño debe ser revisado por el equipo del IEP **al menos una vez al año**, o con mayor frecuencia si los padres o la escuela solicitan una revisión. Si es necesario, el IEP puede ser revisado. Los padres, como miembros del equipo, deben ser invitados a participar en estas reuniones. Los padres son participantes equitativos en el proceso del IEP y deben hacer sugerencias para cambios o adiciones al programa del niño. El equipo debe considerar estas solicitudes y las decisiones del equipo se proporcionarán en forma de notificación previa por escrito a los padres.

Si los padres no están de acuerdo con el IEP y la ubicación educativa, pueden discutir sus inquietudes con otros miembros del equipo del IEP y tratar de llegar a un acuerdo. Hay varias opciones, que incluyen pruebas adicionales, una evaluación independiente o solicitar una mediación o una audiencia de debido proceso.

Paso 10. El niño es reevaluado.

Al menos **cada tres años** el niño debe ser reevaluado. Esta evaluación a veces se denomina "evaluación trienal". Su propósito es averiguar si el niño continúa siendo un niño con una discapacidad, según lo define la IDEA, y cuáles son las necesidades educativas del niño. Sin embargo, el niño debe ser reevaluado con más frecuencia si las condiciones lo justifican o si el padre o maestro del niño solicita una nueva evaluación.